

RESOLUCION No. 92-2-1-1- 0001534

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de junio de 1992 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía FINAMERICA S.A.

QUE el señor Vicente Villanueva Basso, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Julio César Rumbea C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-0711-IA de 20 de abril de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1285 del 3 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite; una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de FINAMERICA S.A. por NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES dividido en novecientas noventa mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del conte-

000000013

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1- 0001534

FINAMERICA S.A.

nido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

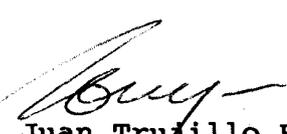
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 1 de agosto de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 JUL. 1992

  
Dr. Juan Trujillo Bustamante  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

PRdeE.AdeM

DL:SCdeM

Exp. No.41006-83

**COMENTARIO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de folios 22.766 a 22.767, número 8.270 del Registro Mercantil y -**

anotada bajo el número 15.130 del repertorio.- Guayaquil, Agosto  
veinte de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

*Hecctor*  

---

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONTINUA: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta resolución  
a fojas 27.811 del Registro Mercantil de 1.935; 19.251 del mismo  
registro de 1.937; y, 49.697 de dicho registro de 1.939, al margen  
de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Agosto veinte de  
mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-



*Hecctor*  

---

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil